

ORD. N°: 243

ANT.: No hay.

MAT. : Solicita ratificar medidas propuestas del

Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica de la Macrozona Centro Norte Los Lagos.

Puerto Montt, 03.10.2023

A : ENZO JARAMILLO HOTT

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

REGIÓN DE LOS LAGOS

DE : CAROLA ITURRIAGA SAAVEDRA

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE

REGIÓN DE LOS LAGOS

Junto con saludar, me dirijo a usted en el marco de la elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) para la Macrozona Centro Norte de la Región de Los Lagos (MZCNLL), del cual su Institución ha sido partícipe, a través del Comité Operativo constituido como tal por medio de la Resolución Exenta N° 1205 del 26.10.2021 del Ministerio del Medio Ambiente (documento adjunto).

Al respecto, enviamos para ratificación las medidas de su competencia, propuestas para ser incorporadas en el Anteproyecto. Estas medidas han sido abordadas en las instancias participativas del Comité Operativo donde han participado representantes de su Servicio.

En este sentido, solicitamos la ratificación de estas medidas, lo que permitirá continuar con el avance en la elaboración del Anteproyecto y realizar el proceso de Participación Ciudadana del Plan. En virtud de lo anterior, el plazo para remitir su respuesta es el **03 de noviembre de 2023**.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, se despide atentamente,

CAROLA ITURRIAGA SAAVEDRA

Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región de Los Lagos

CIS/DAS

Cc:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Los Lagos.

Adjuntos:

- 1. Medidas propuestas.
- 2. Resolución Exenta Nº 1205 del 26.10.2021.





MEDIDAS PROPUESTAS

Artículo 5.- Transcurridos 6 meses de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo junto a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia propiciarán la focalización de recursos para financiar los subsidios de acondicionamiento térmico en las viviendas, con factores de mayor vulnerabilidad social y problemas de habitabilidad, a fin de resolver los obstáculos que dificulten el acceso a los subsidios para las familias postulantes, ya sea por no contar con factibilidad de regularización de construcciones irregulares y/o la imposibilidad de aportar el copago que permite financiar la diferencia entre el monto de subsidio disponible y el costo del acondicionamiento térmico; de esta forma se deberá abordar la atención de las viviendas en los sectores más vulnerables de las comunas de la macrozona.

Artículo 25.- En un plazo de 12 meses contado desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, incorporará el recambio progresivo de artefactos a leña por artefactos más eficientes, más limpios y seguros, en favor de las familias beneficiarias del Programa de Habitabilidad que es financiado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y ejecutado por los municipios de la zona saturada. Este recambio irá acompañado de capacitación a las familias para el buen uso de la calefacción.

Ambas acciones serán parte de un Acuerdo de Implementación que detallará las acciones, plazos, responsables y alcance del recambio progresivo de artefactos y asesoría técnica que se diseñará y ejecutará de manera conjunta con la SEREMI del Medio Ambiente que aportará con asesoría técnica y capacitación para los profesionales del Programa de Habitabilidad, FOSIS, y equipos municipales asociados al programa.

Las familias que serán parte de este recambio pertenecerán al Subsistema de Seguridades y Oportunidades por su situación de vulnerabilidad.

3.2 Acciones complementarias para el mejoramiento de la calidad de la leña y diversificación de la matriz energética para calefacción residencial

Artículo 33.- Desde la entrada en vigencia del presente Decreto y mediante instrumentos de fomento a cargo de distintos servicios (SERCOTEC, CORFO, FOSIS, CONADI, e INDAP), con recursos sectoriales o regionales (FNDR) se promoverá el aumento de la oferta de biocombustibles sólidos de acuerdo a los requisitos del presente decreto, en las comunas que son parte del Plan, sujeto a disponibilidad presupuestaria. Tal es el caso del Ministerio de Energía que en conjunto con la Agencia de Sostenibilidad Energética u otros organismos ejecutores promoverán la producción de biocombustibles sólidos de madera de uso residencial, tales como leña, pellet, briquetas y/o astillas, que contribuyan a aumentar y/o mejorar la oferta de biocombustibles en la región, además de dar apoyo financiero y técnico a pequeños y medianos productores de leña para la instalación de centros de secado, de acuerdo con el Plan Nacional para la Modernización del Mercado de los Biocombustibles Sólidos referidos en el artículo N°20 de la Ley N°21.499 del 2022, del Ministerio de Energía.

